

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 2023.

Fdo.: .....

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de EL GASTOR.

ANEXO II - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

ALCALDIA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

-(Cádiz).

D./D<sup>a</sup>

con DNI ..... y lugar a efecto de notificaciones .....

de la localidad de ....., Provincia .....

C.P. .... teléfono .....

A efectos del procedimiento convocado para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el Ayuntamiento de EL GASTOR., y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 60 puntos).

Servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Administración Local, en el mismo grupo/subgrupo o categoría y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente, se valorará con 0,833 puntos por mes de servicio o parte proporcional.

Servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Administración Estatal o Autonómica, en el mismo grupo/subgrupo o categoría y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente, se valorará con 0,416 puntos por mes de servicio o parte proporcional.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Meses	Puntos
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
---	--

MÉRITOS FORMATIVOS. (máx. 40 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar o tratan sobre prevención de riesgos laborales, protección de datos, informática e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

Se puntuará cada hora formativa recibida ya sea de asistencia o aprovechamiento con 0,114 puntos

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	N.º DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto, debidamente homologados.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	N.º DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS:	
--------------------------------------	--

PUNTUACIÓN TOTAL – MP+MF:	
---------------------------	--

En ..... a..... de ..... de 2023.

FIRMA .....

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de EL GASTOR.

SEGUNDO. Publicar el pertinente anuncio en el Tablón de Anuncios (<http://elgastor.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia].

TERCERO. La publicación de las bases para la cobertura de las plazas

incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

16/12/22. LA ALCALDESA. Fdo.:M<sup>a</sup> Isabel Moreno Fernández.

Nº 150.329

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª, 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 5470 de 5 de agosto de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 170 de 5 de septiembre de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 208 de 28 de octubre de 2022, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 268 de fecha 8 de noviembre de 2022, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***
001	BAENA JIMÉNEZ	ÁNGEL FRANCISCO	***8291**
002	BENEROSO HITA	VANESA	***8534**
004	FERRAZ BENÍTEZ	JULIÁN	***9841**
005	GÓMEZ CABRERA	RAQUEL	***8919**
008	OCAMPO ARAYA	MARIELA DEL CARMEN	***1896**
010	PRADO BALLESTEROS	ROBERTO	***7729**
011	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	IRENE	***3091**
012	RODRÍGUEZ ROMERO	ANDRÉS	***5721**
014	SANTAMARÍA CORRALES	ROCIO DE LA PALMA	***9750**
015	VALDIVIESO RODRÍGUEZ	SONIA	***7038**
016	VAN ROODE FUENTES	STEFFANIE	***3295**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI***	MOTIVO
003	CABRERA RODRÍGUEZ	JACINTO GUILLERMO	***8855**	2 y 3
006	MENDEZ ESTEBAN	EDUARDO VALENTÍN	***5769**	1
007	NO DUEÑAS	ADRIÁN	***0018**	1
009	ORTEGA BELLO	MARÍA JOSÉ	***9600**	2
013	ROJAS TÉLLEZ	ANDRÉS	***9952**	4

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	INSTANCIA NO AJUSTADA AL MODELO OFICIAL	PRESENTACIÓN DE INSTANCIA EN MODELO OFICIAL
2	FOTOCOPIA TÍTULO NO PRESENTADO	PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIA DEL TITULO
3	DNI NO PRESENTADO	PRESENTACIÓN DNI
4	DNI PRESENTADO CADUCADO	PRESENTACION DNI EN VIGOR

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Titular: D. PEDRO LECHUGA GARCÍA.
- Suplente: D<sup>a</sup>. CRISTINA SEMPERE ENTRAMBASAGUAS.

SECRETARIO:

- Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.
- Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Titular: D. JOSÉ MANUEL TRIANO RODRÍGUEZ.
- Suplente: D. ALFONSO LUQUE SAUCEDO.

- Titular: D. VICTOR MANUEL CASADO BELMONTE.
- Suplente: D. CARLOS GURREA DÍAZ.
- Titular: D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUR.
- Suplente: D<sup>a</sup>. MERCEDES SILVA LÓPEZ.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (teórico), del procedimiento de selección, el día 3 de marzo de 2023, a las 10 horas, en el edificio "Antiguo Hospital Militar", en el aula Magna (1ª Planta), s/n C/ Alfonso XI n.º 6 de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

- Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente.
- Bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul
- Mascarilla, que será de uso obligatorio durante todo el desarrollo de la prueba.

No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

16/12/2022. EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja.

Nº. 150.364

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Esta Alcaldía en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, ha aprobado mediante Decreto n.º 4835/2022, de 16 de diciembre, la modificación de la Oferta de Empleo ordinaria 2021, supresión 3 plazas por promoción interna

"Vista Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 4910/2021, de 20 de diciembre y publicada en el BOP de Cádiz n.º 244 el 24 de diciembre de 2021.

Visto artículo 70 TRLEBEP establece que "1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años."

No establece dicho precepto prohibición expresa en relación con una eventual modificación de la OEP. En tal sentido, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12 de mayo de 2000, se refiere a la potestad de modificación de la Administración respecto de sus propios actos, cuestión que dilucida la Sentencia del Tribunal Supremo a que se refiere la Sentencia de instancia, dictada en fecha 16 de Julio de 1982. Dicha Sentencia manifiesta que la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos, y, por lo tanto, la Administración puede proceder a modificar la Oferta de Empleo Público sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos.

No obstante, esta posición ha cambiado (STS de 8 de febrero de 2011), pasando a considerarse que la aprobación y publicación de una convocatoria constituye un acto que genera, de un lado, expectativas favorables para quienes puedan estar interesados en concurrir al procedimiento de selección, y de otro, genera derechos e intereses legítimos en quienes participan efectivamente en el procedimiento.

Por tanto, en tanto no se haya llevado a efecto la publicación de las correspondientes convocatorias, abriéndose plazo de presentación de solicitudes ha de estimarse posible la modificación, motivadamente, de las mismas así como de la Oferta Pública de Empleo en que la que se encuentren incluidas las plazas correspondientes.

Resultando que el objeto del presente Informe es la supresión de la OEP 2021 de las plazas de Responsable de Contabilidad, Responsable de Subvenciones y Responsable de Secretaría, codificadas con los números 611.003, N920.029 y N920.027, respectivamente y estableciendo como sistema de provisión la promoción interna. Según los datos obrantes en la Oficina Municipal de Personal no se ha llevado a efecto ningún trámite de publicación de convocatoria de ninguna de ellas.

En cuanto a la motivación para la modificación de la oferta se sustenta por un lado, en la necesidad de adecuar las plazas ofertadas a lo definitivamente acordado por la Corporación en la modificación de la RPT publicada en el BOP de Cádiz n.º 249 el 31 de diciembre de 2021. De la documentación obrante en el expediente puede comprobarse que, en la página 20 de la Memoria que se incluye en el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se indica que "también se han modificado las formas de provisión de casi todos los puestos, que serán con carácter general el concurso general de puestos o especial en el caso en que afecte a un puesto concreto y a través de un "Plan General de Recursos Humanos" ya que en la RPT actual en este apartado se hace referencia a la provisión de la plaza y no al puesto en

sí, además se ha habilitado en determinados casos la posibilidad de provisión mediante libre designación, o promoción interna manteniendo el resto de formas de provisión recogidas en la ley, estos puestos son: Director de los Servicios Operativos, Responsables de Urbanismo, Director Asuntos Sociales, Jefe de Personal, Jefe de Policía, Director de Sanidad, Jefe de la Asesoría Jurídica, SIT y Jefe de Deportes".

Considerando Informe de la Letrada de Personal, de 9 de diciembre de 2022 e Informe de la Interventora de Fondos n.º 1398/2022, de 12 de diciembre.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

Primero. Modificar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2021 de este Ayuntamiento, por los motivos que son de ver en la parte expositiva de la presente Resolución y que se dan aquí por reproducidos, suprimiendo las plazas de Responsable de Contabilidad, Responsable de Subvenciones y Responsable de Secretaría, codificadas con los números 611.003, N920.029 y N920.027, respectivamente.

Segundo. Publicar en el tablón de Edictos de la página web municipal así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º: 04835/2022.

16/12/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez.

Firmado.

Nº 150.536

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022 el expediente núm. 22 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2022 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe de 196.963,69 euros, para la dotación del incremento adicional de retribuciones regulado por Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, que se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 223 de 22 de noviembre de 2022 sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el acuerdo inicial de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

### SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	196.963,69
	TOTAL	196.963,69

### ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	196.963,69
	TOTAL	196.963,69

Contra la aprobación definitiva del expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 19 de diciembre de 2022. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 150.616

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, aprobó las bases y la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal en la Entidad Local Autónoma de Torrecera, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo tenor literal se recoge a continuación: "BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRECERA, CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y proceder a la cobertura de plazas de naturaleza